

IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

20 años

Informe semestral

1 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2020



MINISTRO PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa sobre el desempeño de las labores y funciones Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante IFECOM*), por el periodo que comprende del primero de diciembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.



I.	Introducción	5
II.	El IFECOM	8
i.	Junta Directiva.	10
ii.	Plan Estratégico 2020-2022.	12
iii.	Programa Anual de Trabajo 2020	16
iv.	Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.	28
v.	Transparencia y Acceso a la Información	29
vi.	Documentos Administrativos.	30
vii.	Recursos Humanos.	31
III.	SISTEMA DE ESPECIALISTAS	34
i.	Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	34
ii.	Especialistas de Concursos Mercantiles por Entidad Federativa.	35
iii.	Clasificación.	38



iv.	Modificaciones en el Registro.	40
v.	Renovación de Registro	43
vi.	Designaciones.	44
IV.	SUPERVISIÓN	47
i.	Apoyo a Especialistas.	50
ii.	Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	51
V.	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	52
VI.	PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA	54
VII.	ESTADÍSTICAS.	57
i.	Juicios Recibidos.	57
ii.	Solicitud de Concurso Mercantil.	63
iii.	Histórico.	64
iv.	Fase de Visita de Verificación.	65
v.	Etapas de Conciliación.	67



vi. Etapa de Quiebra.	68
vii. Estado Procesal de los Juicios.	69
viii. Juicios Concluidos.	70
VIII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	71
IX. RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	75
X. DIFUSIÓN	77
XI. BIBLIOTECA	80
XII. CONSIDERACIÓN FINAL.	83



I. Introducción

El informe que se presenta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal, así como, a la sociedad mexicana en general, refleja las principales acciones realizadas y los resultados obtenidos por el IFECOM como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal y consultivo de las autoridades jurisdiccionales encargadas de la aplicación de la Ley de Concursos Mercantiles y de los especialistas en tal materia, responsable de generar y divulgar la cultura concursal mercantil y administrar el registro de especialistas.



A veinte años de su creación, el IFECOM ha demostrado su compromiso con el cumplimiento del objetivo de la Ley, encaminando sus acciones y resultados obtenidos a las “Líneas Generales de Trabajo 2019- 2022”, que presentó el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con la finalidad de que la impartición de justicia cumpla con los estándares constitucionales que la definen; para que exista certidumbre, previsibilidad y Estado de derecho; para evitar que el ejercicio del poder erosione los derechos humanos; para dar salida a los conflictos sociales, y



para que la sociedad tenga confianza en que las disputas se resuelven conforme a la Constitución y a las Leyes.

Ejercicio de ello, fue la presentación del **Plan Estratégico 2020-2022**, en el que se definen los objetivos y líneas generales de acción del IFECOM, así como las estrategias, procesos, indicadores y acciones que son requeridas para la consecución de sus atribuciones.

Plan Estratégico 2020-2022





En el periodo que se informa, nos enfrentamos a una de las peores crisis en materia de salubridad generada por el virus (SARS-Cov2-19), por lo que, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos Generales 5/2020, 7/2020 y 9/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a “las Medidas de Contingencia en las Áreas Administrativas del Propio Consejo por el Fenómeno de Salud Pública derivado del Virus COVID-19”, el IFECOM de manera inmediata implementó las acciones necesarias para continuar las actividades a distancia; prueba de ello, fue la emisión de los **“Lineamientos para Regular el Funcionamiento de las Sesiones a distancia de la Junta Directiva, a través de medios electrónicos”¹**, así como, la organización de diversas conferencias en plataformas digitales para continuar con la promoción de la cultura concursal y actualización de los especialistas en concursos mercantiles, entre otras acciones realizadas y resultados obtenidos por el IFECOM en ejercicio de sus atribuciones.



¹ Aprobados en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2020.



II. EL IFECOM

El doce de mayo del año 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Concursos Mercantiles, con la cual fue ordenada la instalación del IFECOM. A veinte años de su creación ha demostrado su compromiso con el cumplimiento del objetivo y atribuciones conferidas en la Ley:

- 1 Administrando el registro de los especialistas¹ de concursos mercantiles.
- 2 Supervisando la prestación de los servicios que realizan los especialistas.
- 3 Emitiendo opiniones respecto de la remuneración por los servicios que prestan los especialistas en los concursos mercantiles.
- 4 Designando a los especialistas en los distintos procedimientos concursales
- 5 Fungiendo como órgano de consulta de los especialistas y de los órganos jurisdiccionales.
- 6 Promoviendo la capacitación y actualización de los especialistas de concursos mercantiles
- 7 Sancionando a los especialistas en los casos que conforme a la Ley proceda.



¿Sabías que?

El 12 de mayo del año 2000 se publicó la **Ley de Concursos Mercantiles** con la cual fue ordenada la creación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (**IFECOM**), órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.



Entre las principales funciones del IFECOM está la autorización del registro de las personas que acrediten los requisitos necesarios para realizar las funciones de:



Visitador



Conciliador



Síndico

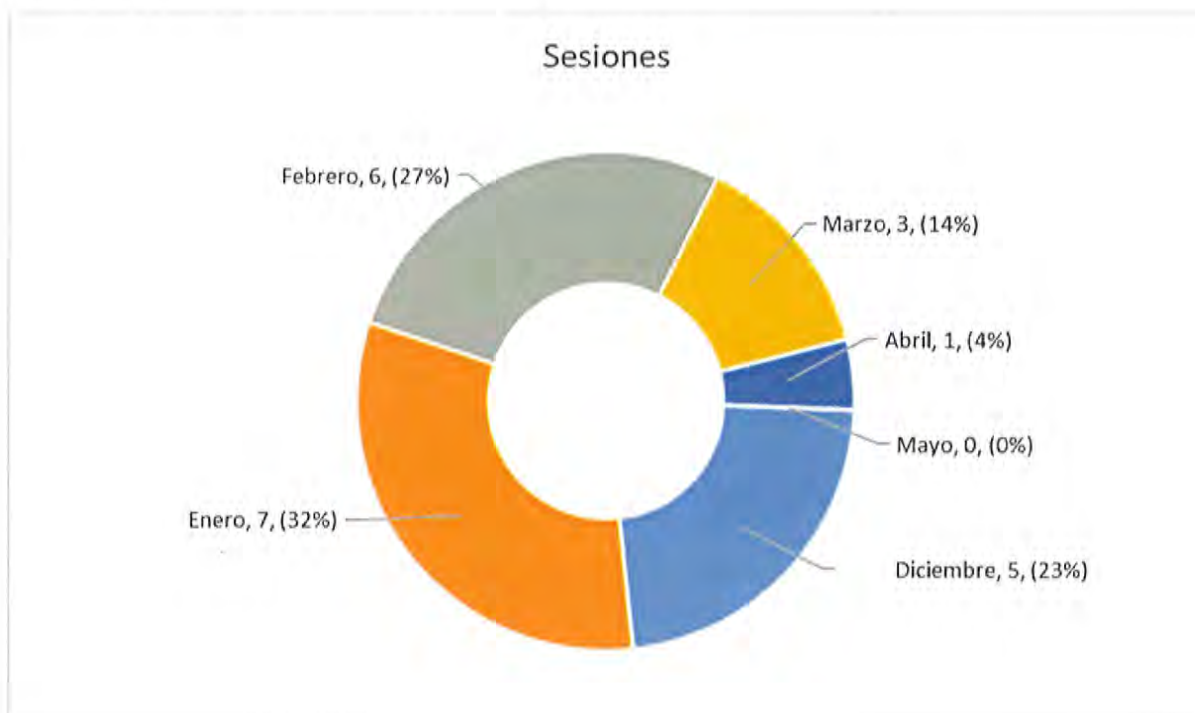
Quienes son los especialistas encargados de apoyar en los aspectos técnicos involucrados en los **procedimientos del concurso mercantil**.





i. Junta Directiva.

El IFECOM como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley² está encomendado a una Junta Directiva, que en ejercicio de sus atribuciones y en el periodo que se informa, celebró **22** sesiones de las cuales, **11** fueron ordinarias, **10** extraordinarias y primera del año 2020, de conformidad con lo siguiente:

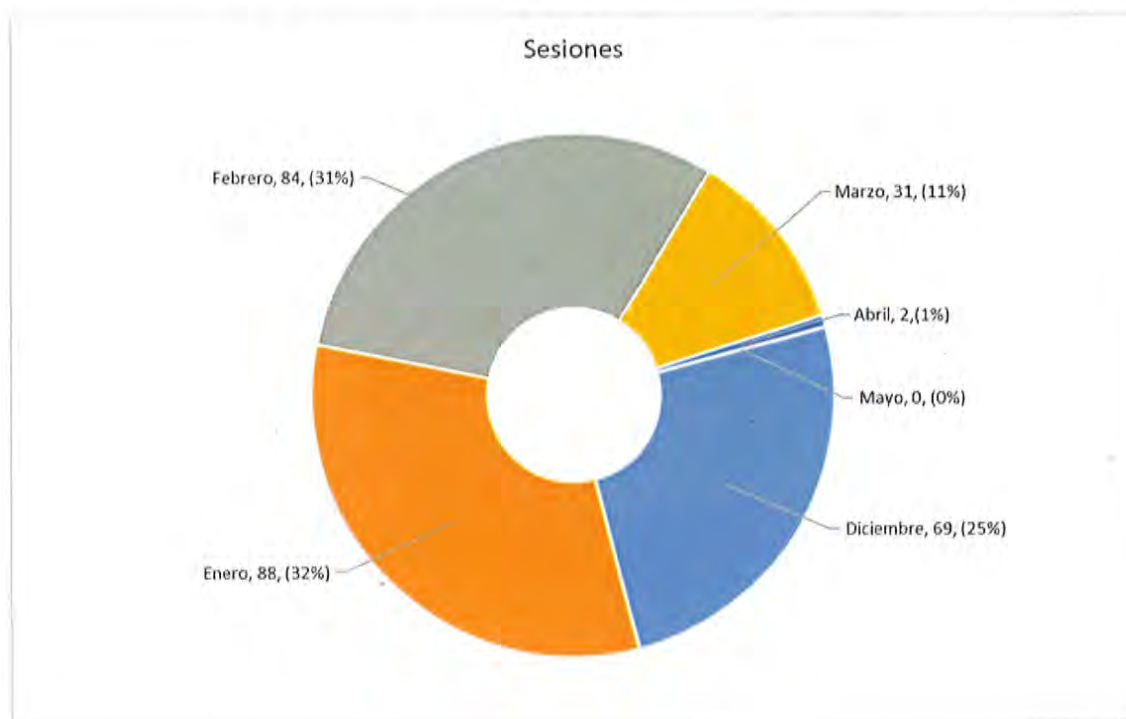


² Artículos 313 y 314 de la Ley.



De conformidad con el calendario de sesiones ordinarias aprobado por la Junta Directiva³, no se efectuaron **13**, 2 por no tener asuntos que tratar y **11** con motivo de la suspensión de plazos derivada de la contingencia sanitaria.

Como resultado de las sesiones celebradas, la Junta Directiva en el periodo que se informa, emitió **274** acuerdos, conforme a lo siguiente:



³ Primera. Sesión del Año celebrada el 6 de enero de 2020.



ii. Plan Estratégico 2020-2022.

En sesión ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil veinte la Junta Directiva del IFECOM aprobó el Plan Estratégico 2020-2022 “Plan”, el cual se elaboró con base en las Líneas Generales de Trabajo que presentó el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para el período de su gestión, estableciendo como ejes estratégicos y objetivos específicos los siguientes:

Eje estratégico 1.

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas.



Objetivos:

- ✓ Definir los nuevos parámetros para la categorización de los especialistas.
- ✓ Actualizar los expedientes de los especialistas.
- ✓ Actualizar el proceso de solicitud del aspirante a especialista.



Eje estratégico 2.
**Fortalecimiento de la
Supervisión de los especialistas.**



- Objetivos:**
- ✓ Actualizar las tecnologías.
(*Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno- Sindicatura*)
 - ✓ Actualizar el Centro de Información Concursal (CIC)

Eje estratégico 3.
**Revisión de la Normatividad y/o
regulación.**



- Objetivos:**
- ✓ Actualizar el Reglamento Interior del Instituto, Reglas de Carácter General y Criterios de Selección de los especialistas.
(Mecanismos de Supervisión, Elaboración del Código de Ética de los Especialistas de los Concursos Mercantiles)
 - ✓ Revisar el Manual Específico de Organización y de Puestos.
 - ✓ Actualizar los Mapas de Procesos.



Eje estratégico 4.
Modernización del IFECOM.



Objetivos:

- ✓ Generar y publicar estadísticas.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas en el Centro de Información Concursal.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos para:
 - Tecnologías de los especialistas.
 - Centro de Información Concursal (CIC).
 - Notificaciones Electrónicas
 - Sistema de Control de Expedientes.
 - Actualización del Registro de especialistas.
 - Sistema de designación electrónica.
- ✓ Difundir las Resoluciones del IFECOM en Línea.
- ✓ Establecer un plan de contingencia (DRP)
- ✓ Revisar la Misión, Visión y Valores del IFECOM



Eje estratégico 5.

**Difusión de la Cultura Concursal
y Capacitación de los
Especialistas.**



Objetivos:

- ✓ Llevar a cabo de manera conjunta con el Instituto de la Judicatura Federal, diplomados en materia concursal.
- ✓ Llevar a cabo un coloquio, con los especialistas del IFECOM.
- ✓ Llevar a cabo pláticas, en diversas sedes de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ✓ Llevar a cabo reuniones y pláticas con diversos organismos gremiales.
- ✓ Participar en eventos internacionales en materia concursal.
- ✓ Suscribir convenios con diversos organismos gremiales.

El Plan Estratégico, va encaminado a promover la modernización del IFECOM a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la cercanía con los entes involucrados en el proceso concursal, transparencia y rendición de cuentas.



iii. Programa Anual de Trabajo 2020

El IFECOM acordó emprender acciones encaminadas al cumplimiento de los ejes estratégicos y objetivos específicos del Plan, en su Programa Anual de Trabajo 2020, en adelante “*Programa*”, aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil veinte, destacando en el periodo que se informa las siguientes acciones y resultados.

Eje Estratégico 1

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas



Se actualizaron los expedientes de los especialistas y el proceso de solicitud del aspirante a especialista, dando así cumplimiento a dos de los tres objetivos planteados en el Programa, quedando en proceso el de definición de los nuevos parámetros para la categorización de los especialistas.



Eje Estratégico 2

Fortalecimiento de la supervisión de los especialistas

Se propone actualizar las herramientas tecnológicas que faciliten la supervisión de los especialistas en la etapa de quiebra, por lo que, en el periodo que se reporta, se encuentra en proceso el diseño de tres programas que permitan la entrega de la información por parte del especialista, la difusión al público en general de los activos de las empresas en concurso en etapa de quiebra para que, cualquier persona interesada pueda presentar al juez una oferta de compra y un simulador de los honorarios que deba cobrar el síndico por las labores desempeñadas.





Eje Estratégico 3

Revisión de la Normatividad y/o Regulación

A efecto de contar con un marco normativo actualizado que rige la actuación del IFECOM y las herramientas que establezcan las funciones y responsabilidades de las áreas que integran el IFECOM, en el periodo que se informa, se llevó a cabo:

- a) La revisión del Reglamento Interior, las Reglas de Carácter General de la Ley, los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles y de los Mecanismos de Supervisión de los Servicios que prestan los Especialistas designados en concursos mercantiles; se promovió la inclusión de los especialistas para participar en el proceso de actualización de las Reglas⁴

Como resultado de la revisión y consulta efectuada, se encuentra en proceso de elaboración el proyecto de actualización de la norma así como un código de ética para los especialistas;

⁴ Convocatoria aprobada por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2020.



- b) Se revisó y actualizó el Manual Específico de Organización y de Puestos, se encuentra en proceso de aprobación por la Junta Directiva para su publicación en el sistema de administración de documentos normativo administrativos (ADNA) del Consejo de la Judicatura Federal; y
- c) Se revisaron y actualizaron los mapas de procedimientos denominados **“Elaboración y Difusión de Estadísticas relativas a concursos mercantiles”, “Designación de Especialistas en los procedimientos de concursos mercantiles”; “Procedimiento de Sanción Administrativa”; “Supervisión del Desempeño de Especialistas de Concursos Mercantiles para Proyecto de Cuenta de Honorarios y Evaluación de la Prestación de sus Servicios”; “Promoción de Capacitación y Actualización de Especialistas de Concursos Mercantiles”; “Atención de Consultas”; “Administración del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles” y “Elaboración de Disposiciones de Carácter General que Establece la Ley de Concursos Mercantiles, así como de la Normatividad Interna del Instituto”,** mismos que se encuentran en proceso de autorización por la Junta Directiva para su publicación en el citado ADNA.



Eje Estratégico 4

Modernización del IFECOM



Con la finalidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan dar a conocer mayor información relacionada con los concursos mercantiles, así como para el ejercicio de las atribuciones del propio IFECOM, se encuentra en proceso:

- ✓ Generar y publicar en la página de internet del IFECOM las estadísticas con los nuevos indicadores de los concursos mercantiles, para conocimiento del público en general.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas en el Centro de Información Concursal.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos para:
 - Tecnologías de los especialistas (Tecnovisita, Tecnoconcilia y Tecnosindicatura)
 - Centro de Información Concursal (CIC).
 - Notificaciones Electrónicas
 - Sistema de Control de Expedientes.
 - Actualización del Registro de especialistas.
 - Sistema de designación electrónica.
- ✓ Difundir las Resoluciones del IFECOM en Línea.
- ✓ Establecer un plan de contingencia (DRP)
- ✓ Revisar la Misión, Visión y Valores del IFECOM



Eje Estratégico 5

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas



Con la finalidad de difundir la cultura concursal y capacitar a los especialistas de concursos mercantiles, en el periodo que se informa, se realizaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a los objetivos del Plan como a continuación se describe:

Capacitar y actualizar al personal de los órganos jurisdiccionales

Se tiene programado en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, llevar a cabo, el diplomado en Derecho Concursal, dentro del segundo semestre del año.

Coloquios con los Especialistas del IFECOM

Se encuentra en proceso la programación de los eventos.



Eventos en Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Se coordinaron las sedes y fechas para llevar a cabo las conferencias, jornadas de actualización y difusión del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, de conformidad con el programa aprobado por la Junta Directiva⁵ en el que se contempló la realización de nueve eventos en las sedes de Veracruz, Hermosillo, Culiacán, Tijuana, Guadalajara, Monterrey, León, Ciudad Juárez y Puebla, impartidas por los servidores públicos del IFECOM.

Los eventos fueron suspendidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debido a la emergencia sanitaria⁶.

⁵ Sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero del año en curso.

⁶ Comunicados de prensa 053/2020 y 056/2020, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Reuniones y Pláticas con Organismos Gremiales

El IFECOM participó en los siguientes eventos:

Conferencia “Delitos Financieros” organizada por la firma “*LIFS*”





Webinar organizado por Baker & McKenzie Abogados, S.C.

**Baker
McKenzie.**

Invitación Especial
Jueves 14 de mayo de 2020

¿LA INSOLVENCIA EN LOS NEGOCIOS TIENE SOLUCIÓN?

AGREGAR A CALENDARIO | CONTÁCTANOS | SITIO WEB

¡TE ESPERAMOS!

La suspensión de actividades "no esenciales" puede ocasionar un grave problema de insolvencia entre las empresas que han tenido que cerrar sus operaciones durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. En este panel, expertos hablarán sobre las soluciones que ofrece el concurso mercantil, las instituciones involucradas en este proceso, los requisitos para acceder a esta figura, las alternativas para su tramitación y las herramientas disponibles para proteger los bienes de la empresa deudora y los intereses de los acreedores durante este proceso.

Ponentes

- **Edgar Bonilla** - Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
- **Javier Navarro** - Socio Principal de Baker McKenzie, coordinador del grupo de práctica de Resolución de Controversias, Arbitraje y Reestructuras e Insolvencia en la República Mexicana.
- **Héctor Basulto Barocio** - Counsel de Baker McKenzie, Notario Público 7 de Zapopan, coordinador del grupo de práctica de Resolución de Controversias en Guadalajara.

Programa

9:00 am - Bienvenida.

9:10 am - El punto de vista del IFECOM en relación con la contingencia sanitaria, así como los concursos especiales.

9:30 am - Los principios del concurso mercantil, la rectoría del juez y las medidas cautelares.

9:50 am - Requisitos legales para iniciar concurso mercantil; etapas del procedimiento y concurso mercantil pre-acordado.

10:10 am - Preguntas y respuestas

10:30 am - Conclusiones

Nota: El objetivo del webinar es abrir un foro para conversar sobre temas de actualidad. Los comentarios y las opiniones de los panelistas no constituyen ningún tipo de asesoría. Al ingresar al webinar, el participante reconoce que Baker McKenzie y los panelistas no tendrán ninguna responsabilidad derivada de los comentarios expresados durante el programa.

Sobre el evento

Fecha: Jueves 14 de mayo de 2020

Lugar: Webinar Zoom

Inicio de actividades: 9:00 am

Fin del evento: 11:00 am

[Registro](#)



Webinar: “*Navigating Toward a Successful Financial Recovery for the Mexican Private Sector*” organizado por la firma Creel, García-Cuellar, Aíza y Enríquez, S.C.

CREEL WEBINAR

**NAVIGATING TOWARD A SUCCESSFUL
FINANCIAL RECOVERY FOR THE
MEXICAN PRIVATE SECTOR.**

**FRIDAY MAY 22, 2020
12:00 – 14:00 CDT**

We are pleased to invite you to join our webinar “Navigating Toward a Successful Financial Recovery for the Mexican Private Sector”.

We look forward to your participation.

Sincerely,
Creel, García-Cuellar, Aíza y Enríquez, S.C.

Program:

12:00 to 12:45 – Keynote
Speaker Presentation and Q&A.

12:45 to 13:30 – Financial
Advisor Panel.

13:30 to 14:00 – A Conversation
with Edgar Bonilla, General
Director of the Mexican
Insolvency Institute (IFECOM).

Panelists

Keynote Speaker

José Antonio Meade

Former Mexican Minister of Finance, of Social Development, of Foreign
Affairs and of Energy, and former Presidential Candidate

Financial Advisor Panel

Augusto Arellano
CEO - Evercore Partners Mexico

Daniel Nicolaievsky Spiro
Co-Head - Rothschild & Co. Mexico

John Buchanan
Managing Director - Lazard Freres & Co. LLC

Alfredo Vara Alonso
Partner - Vacepartners

Ricardo Dávila Quiñones
Partner - Alfaro, Dávila y Scherer, S.C.
in association with Moelis & Company

Moderated by
Carlos Aíza
Partner - Creel, García-Cuellar, Aíza
y Enríquez, S.C.

A conversation with

Edgar Bonilla

General Director - Mexican Insolvency Institute (IFECOM)

Moderated by

Narciso Campos

Partner - Creel, García-Cuellar, Aíza y Enríquez, S.C.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Diplomado en materia de Insolvencia con el tema “*La Insolvencia en México*”, organizado por la Escuela Libre de Derecho.





Celebración de Convenios

La Junta Directiva aprobó⁷ la celebración del **convenio de colaboración con la Escuela Libre de Derecho** cuyo objeto es promover la figura y funciones del IFECOM, así como la difusión y enseñanza de la insolvencia y los concursos mercantiles, dando así cumplimiento a lo programado.⁸



Participación en Eventos Internacionales

El IFECOM por conducto de su Director General participó como panelista en el seminario organizado por *INSOL International*, y fue invitado a la *83ª Convención Bancaria*, con la finalidad de promover la cultura concursal entre los sujetos involucrados, con lo que, se da cumplimiento a lo proyectado en el Programa.

⁷ Sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2020.

⁸ La formalización del convenio quedó suspendida por la declaratoria de emergencia sanitaria.



iv. Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.

Por lo que se refiere al registro de los procesos operativos en el Sistema de Planeación Estratégica Institucional del Consejo de la Judicatura Federal en diciembre 2019, se registraron los avances de los 4 proyectos y/o procesos, indicadores de gestión y la aplicación de medidas de control de los riesgos, registrando su cumplimiento al 100%.

Para 2020, se registraron los Procesos Operativos en el Sistema de Planeación Estratégica Institucional del Consejo de la Judicatura Federal siguientes:

- a. Designación de Especialistas de Concursos Mercantiles,
- b. Atención de consultas en materia de concursos mercantiles y;
- c. Diseño de los planes de contingencia y recuperación de desastres.

Conforme a los plazos establecidos, se registrarán los avances de los proyectos y/o procesos, indicadores de gestión y la aplicación de medidas de control de los riesgos.



v. Transparencia y Acceso a la Información

En materia de transparencia, en el periodo que se informa destaca que, el IFECOM en su carácter de sujeto obligado de cara a brindar la mayor protección en el manejo de los datos personales obtenidos por los especialistas en el ejercicio de sus funciones, se realizaron los Avisos de Privacidad: Integral y Simplificado; los cuales tienen la función de informar a los especialistas de concursos mercantiles, que los datos recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de Registro y Control de Especialistas, garantizando con ello, que el IFECOM cumple con medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas que aseguran el tratamiento de los datos personales conforme a la normatividad aplicable.



En lo que se refiere a Acceso a la Información, el IFECOM en su carácter de sujeto obligado, atendió cuatro solicitudes y proporcionó la información requerida, o en su caso orientó al solicitante, privilegiando con ello el principio de máxima publicidad, lo anterior, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.



vi. Documentos Administrativos.

La Junta Directiva, aprobó 5 documentos administrativos, mismos que se hicieron del conocimiento del personal del IFECOM, así como de los especialistas de concursos mercantiles, según proceda y que a continuación se enlistan:

- i) Plan Estratégico 2020-2022 y Programa Anual de Trabajo 2020⁹;
- ii) Programa de Capacitación 2020¹⁰;
- iii) Estructura Orgánica del IFECOM¹¹;
- iv) Convenio de colaboración con la Escuela Libre de Derecho¹², y
- v) Lineamientos para Regular el Funcionamiento de las Sesiones a distancia de la Junta Directiva, a través de medios electrónicos¹³.

⁹ Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2020.

¹⁰ Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2020.

¹¹ Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2020.

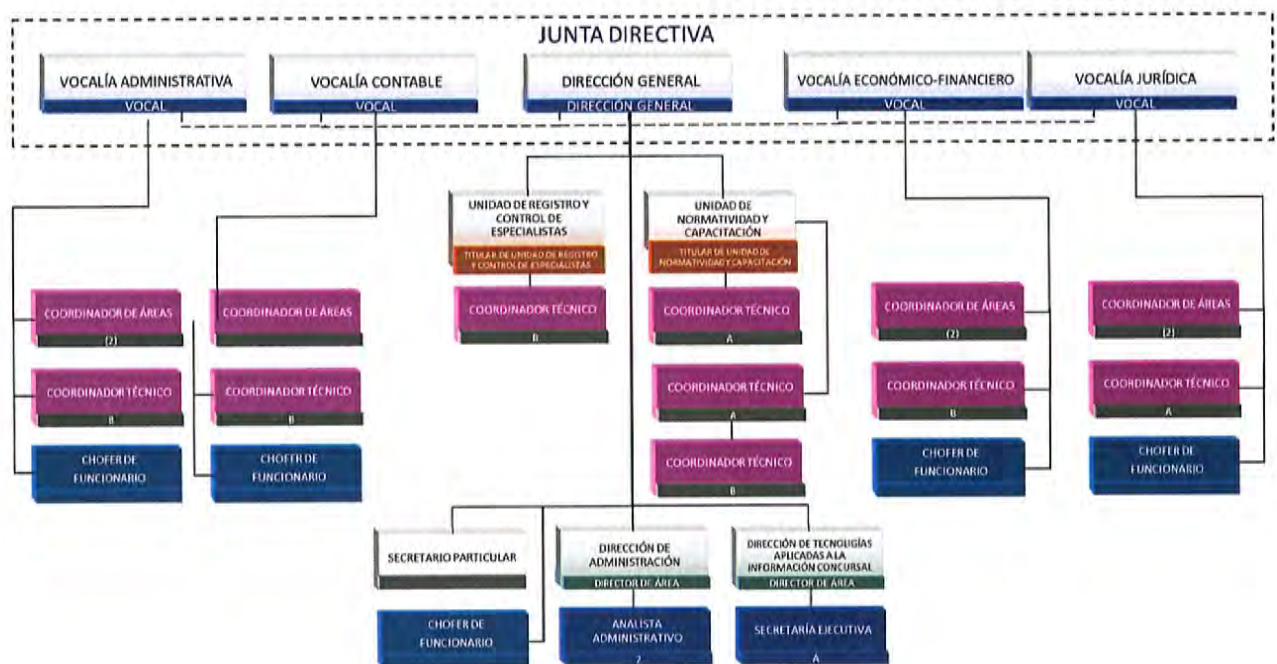
¹² Sesión Extraordinaria de 10 de marzo de 2020.

¹³ Sesión Extraordinaria de 28 de abril de 2020.



vii. Recursos Humanos.

En sesión ordinaria celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veinte, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura orgánica del IFECOM, para quedar como sigue:



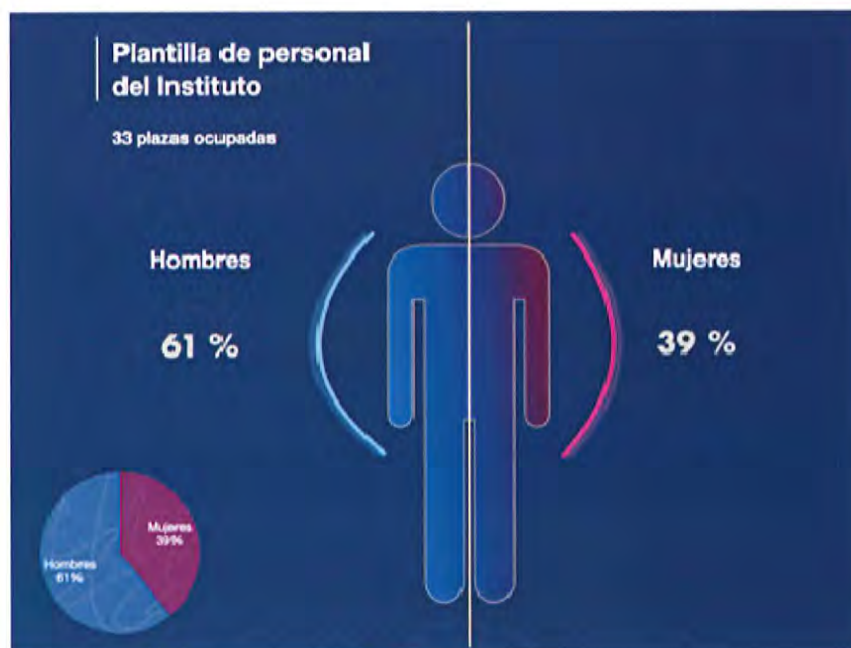


La plantilla de personal se encuentra conformada por 33 servidores públicos, como se detalla a continuación:





Cabe precisar que el 39% de dichas plazas son ocupadas por mujeres y el 61% restante por hombres, como se aprecia en el siguiente gráfico:





III. SISTEMA DE ESPECIALISTAS

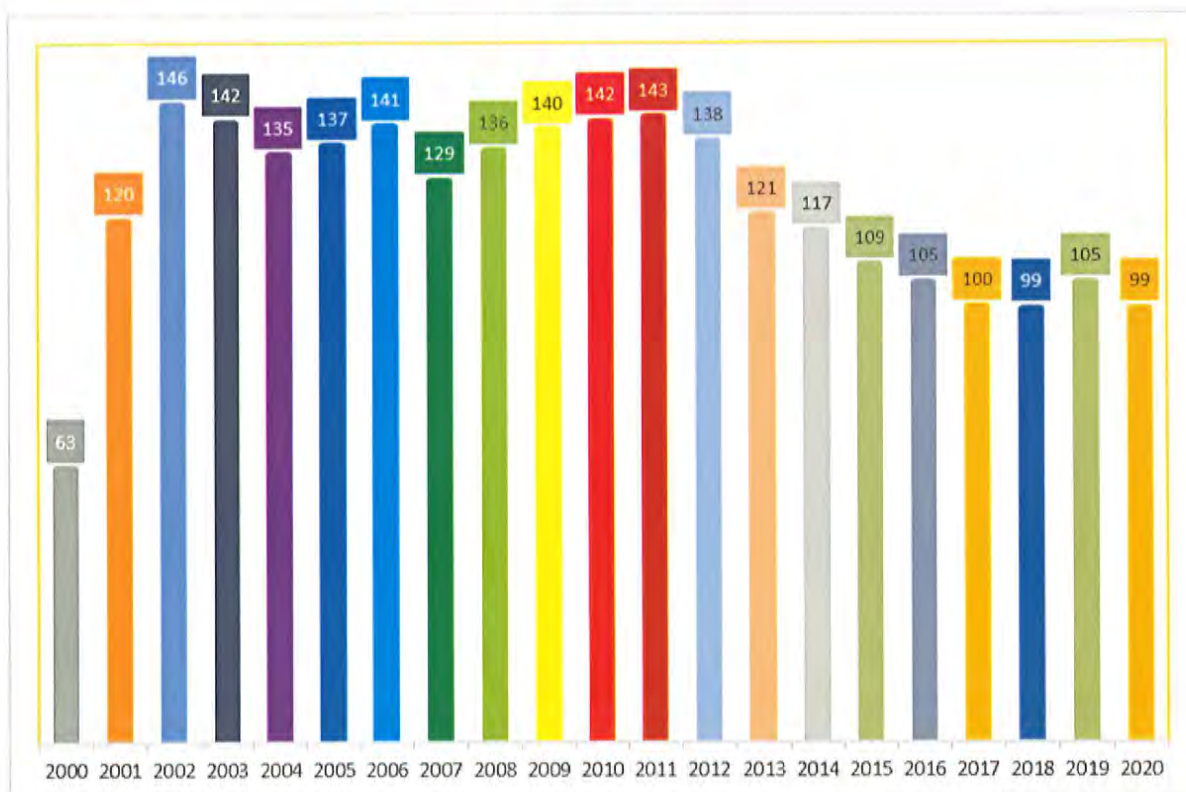
Una de las atribuciones del IFECOM es la de autorizar la inscripción en el registro a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios¹⁴, así como constituir y mantener el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles¹⁵, razón por la cual se da un continuo seguimiento a las solicitudes, ingresos, modificaciones, bajas, amonestaciones y suspensiones que tienen lugar, con el fin de mantener el registro actualizado.

i.Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

El Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, se encuentra integrado por 99 especialistas. El número de especialistas registrados cambia de acuerdo a las modificaciones que se dan en el Registro, como son los ingresos, bajas, y ampliaciones de registro. En la siguiente gráfica se muestra el número de especialistas registrados del 2000 al periodo reportado:

¹⁴ Artículo 311, Fracción I, de la Ley.

¹⁵ Artículo 311, Fracción II, de la Ley.



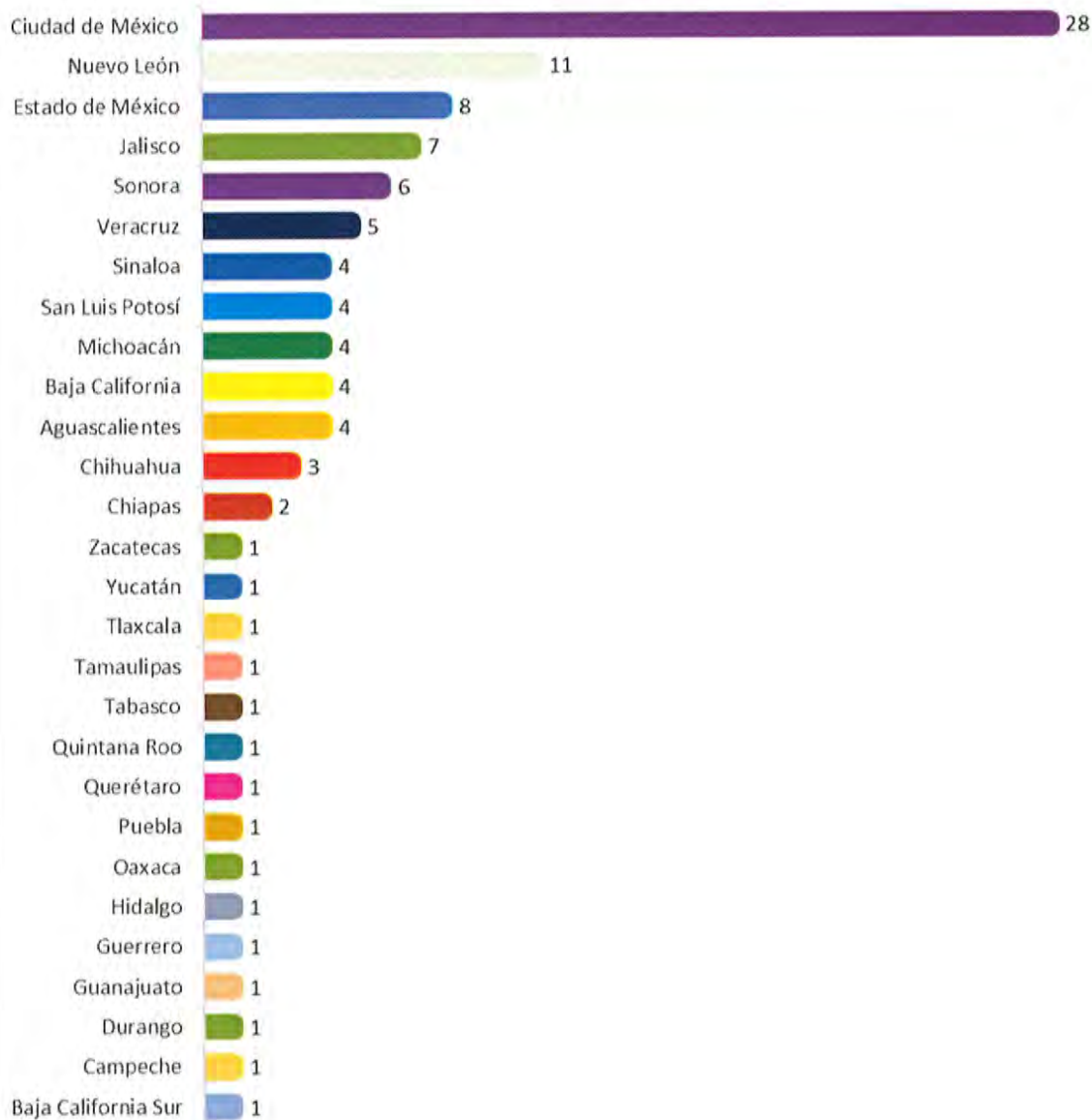
ii. Especialistas de Concursos Mercantiles por Entidad Federativa.

El IFECOM cuenta con especialistas registrados en **28** de las **32** Entidades Federativas del país¹⁶ de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una de ellas. La distribución de especialistas por Entidad Federativa es la siguiente, tomando en cuenta a los especialistas que cuentan con registro en dos o más Entidades Federativas.

¹⁶ Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.



Especialistas por Entidad Federativa





En el siguiente mapa se muestran con verde las Entidades Federativas que cuentan con especialistas registrados, con azul las Entidades Federativas que cuentan con mayor número de especialistas registrados, y con gris las Entidades Federativas en las que no cuenta con especialistas registrados.

99 Especialistas de Concursos Mercantiles



En las 4 Entidades Federativas donde no se tienen especialistas registrados, se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación aleatorio de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establece la Regla 30 de Carácter General de la Ley.



iii. Clasificación.

Los especialistas pueden contar con una, dos o las tres especialidades previstas por la Ley de Concursos Mercantiles. De acuerdo a lo anterior, los 99 especialistas registrados representan un total de 220 especialidades, distribuidas de la siguiente manera:



Visitadores
58



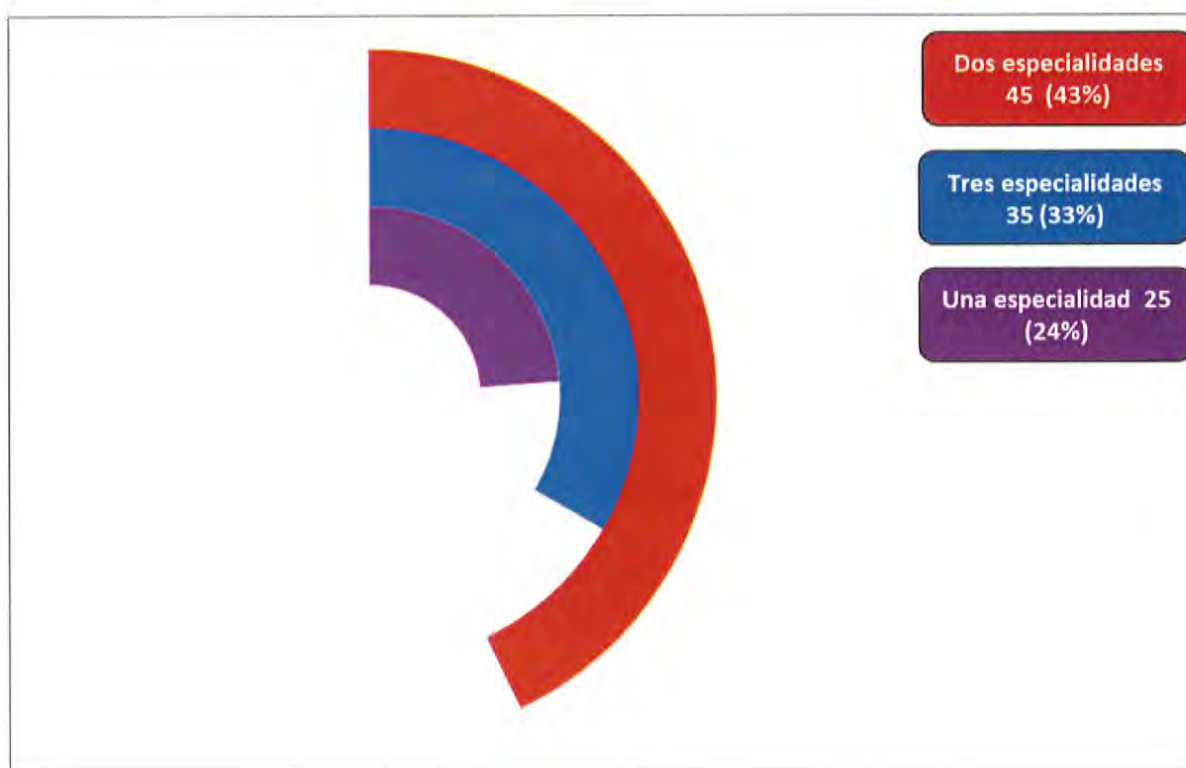
Conciliadores
81



Síndicos
81



La mayoría de los especialistas registrados cuentan con dos especialidades (45), seguidos por los que cuentan con tres especialidades (35) y, por último, los que cuentan con una especialidad (25), lo cual se representa en la siguiente gráfica:





iv. Modificaciones en el Registro.



a. Ingreso de especialistas.

Se presentaron 6 ingresos al Registro, 5 de ellos en la Ciudad de México y 1 en Nuevo León.

Especialidad	Entidad Federativa
Visitador/Conciliador	Ciudad de México
Conciliador	Ciudad de México
Conciliador/Síndico	Ciudad de México
Visitador/Conciliador/Síndico	Nuevo León
Conciliador/Síndico	Ciudad de México
Visitador/Conciliador/Síndico	Ciudad de México



b. Bajas en el Registro.

Se registraron 12 bajas, 2 por cancelación del registro por sanción administrativa, y 10 por incumplimiento de los supuestos de renovación de registro.

Especialidad	Estado	Causa
Visitador/Conciliador/Síndico	Estado de México	Cancelación de registro por sanción administrativa.
Visitador/Conciliador/Síndico	Sonora	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Visitador	Hidalgo	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Conciliador/Síndico	Aguascalientes	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Visitador	Oaxaca	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Visitador	Guanajuato	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Conciliador/Síndico	Veracruz	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Visitador	Veracruz	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Conciliador/Síndico	Querétaro	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Conciliador/Síndico	Baja California	Incumplimiento de supuestos de renovación.
Visitador/Conciliador/Síndico	Chihuahua	Cancelación de registro por sanción administrativa.
Visitador	Chiapas	Incumplimiento de supuestos de renovación.



c. Ampliaciones de Registro.

Una vez que se cuenta con registro, es posible para los especialistas solicitar ampliación de su registro, tanto para otras Entidades Federativas, como para otras especialidades. Durante el periodo reportado, la Junta Directiva del IFECOM aprobó la ampliación de registro de un especialista que contaba con registro como conciliador y síndico en el Estado de Nuevo León, extendiendo su registro como conciliador y síndico para el Estado de Jalisco y la Ciudad de México.

d. Suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

En ejercicio de las facultades de supervisión que le asisten al IFECOM y de acuerdo al desempeño mostrado por los especialistas en funciones, es posible que los especialistas sean suspendidos para participar en los procedimientos aleatorios de designación, ya sea por solicitud del propio especialista, o por acuerdo de la Junta Directiva. Durante el periodo reportado, la Junta Directiva aprobó la suspensión de 2 especialistas, uno por permiso de trabajo, y uno derivado de una sanción administrativa.

Especialidad	Sede	Periodo de suspensión	Causa
Síndico	Ciudad de México	1 año a partir del 11/03/2020	Permiso por trabajo
Conciliador/Síndico	Nuevo León	6 meses a partir del 26/02/2020	Sanción administrativa



e. Conclusión de suspensiones.

Asimismo, concluyó el plazo de suspensión de un especialista.

Especialidad	Sede	Causa
Visitador	Veracruz	Conclusión del plazo (6 meses).

v. Renovación de Registro

Con el fin de mantener actualizado el registro de visitadores, conciliadores y síndicos¹⁷, la Junta Directiva, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, determinó los supuestos necesarios para que los especialistas renovaran su registro durante el año dos mil veinte. Conforme a lo anterior, se expidieron 79 constancias de renovación en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, con una vigencia al 31 de diciembre del 2020.



¹⁷ Artículo 311, fracción II de la Ley

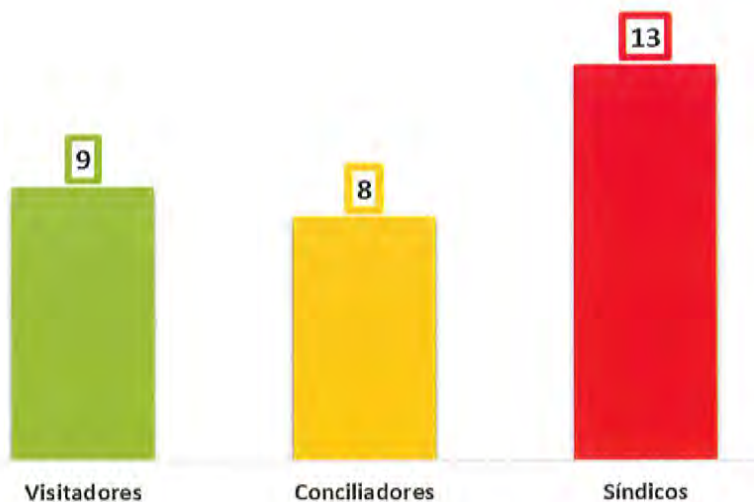


De igual manera, se expidieron 12 constancias de renovación en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, con vigencia al 31 de marzo del 2020, de los especialistas que cumplieron con el supuesto de renovación C):

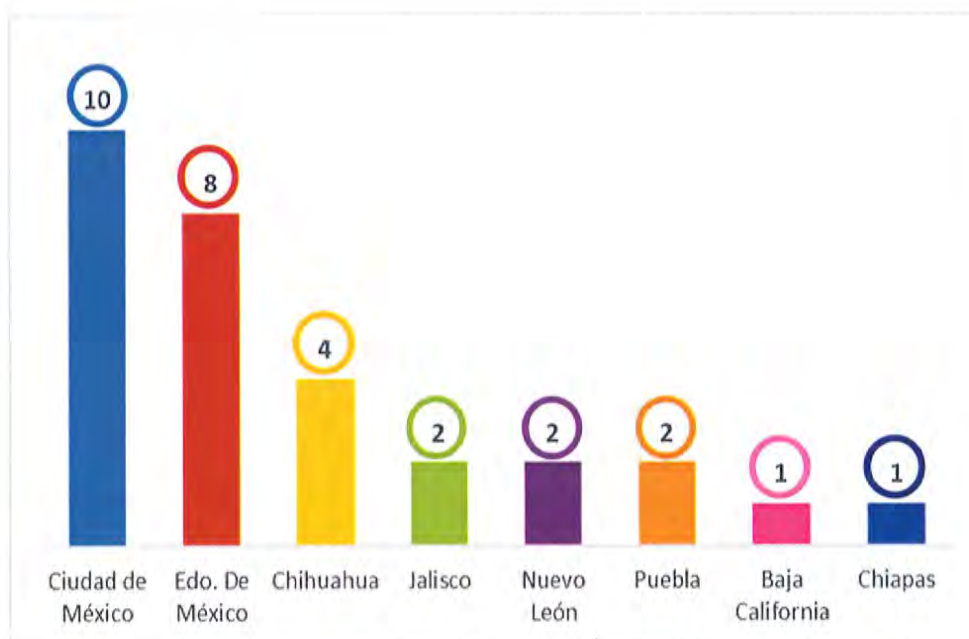
“Haber cumplido con los programas de educación profesional continua anual para obtener la certificación y/o constancia que otorgan el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., y los Colegios que lo integran, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A. C. e instituciones análogas.”

vi. Designaciones.

Con fundamento en el artículo 311, fracción IV de la Ley, la Junta Directiva realizó 30 designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil.



Las 30 designaciones efectuadas, fueron realizadas para procedimientos de concurso mercantil radicados en 8 Entidades Federativas, presentando la mayor cantidad en la Ciudad de México.





IV. SUPERVISIÓN

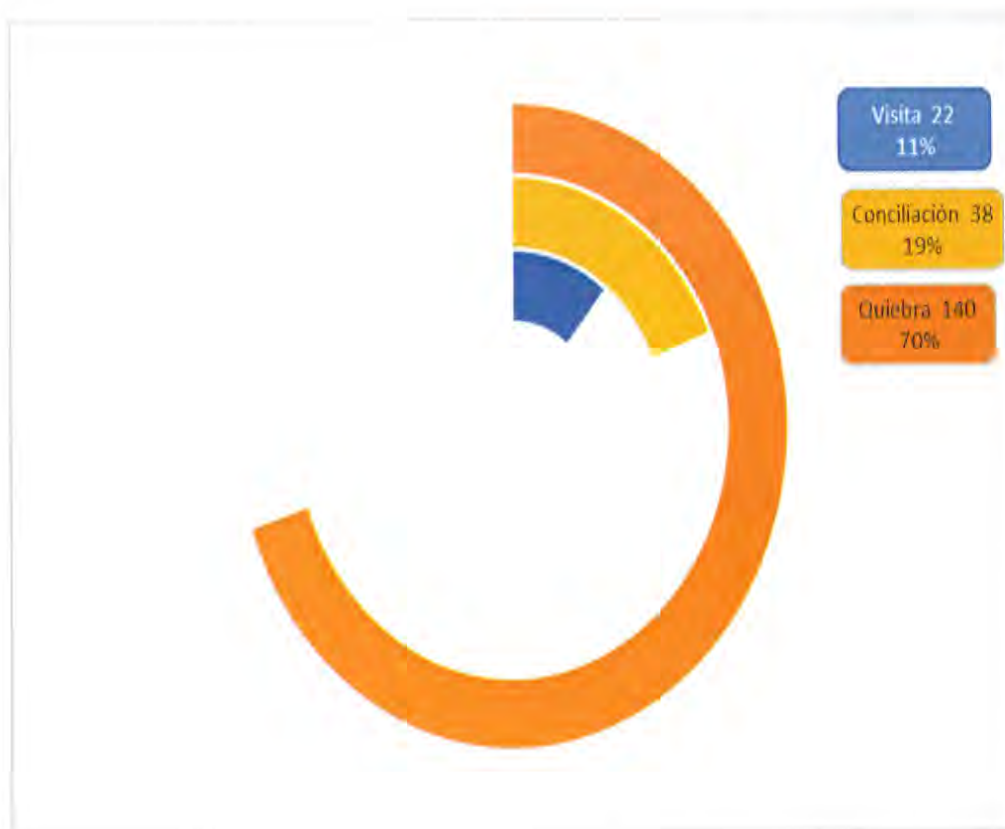


En su carácter de órgano auxiliar el IFECOM tiene la atribución de supervisar¹⁸ la actuación de los especialistas que son designados en los procedimientos de concurso mercantil -visitadores, conciliadores y síndicos¹⁹-, por lo que, con el objeto de cumplir con esta atribución, se da seguimiento a las actividades de los especialistas conforme a los mecanismos autorizados por la Junta Directiva del IFECOM.

En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el IFECOM*) se desempeñaron en **200** procedimientos de concurso mercantil en las siguientes etapas:

¹⁸ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

¹⁹ Registrados y designados por el IFECOM



Para supervisar el cumplimiento de las funciones de los especialistas concursales, se accedió a los expedientes con el propósito de comprobar desde el punto de vista administrativo el funcionamiento de éstos, por lo que en ese sentido se revisaron **8,230** acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), a través del sistema de este IFECOM denominado Centro de Información Concursal “CIC Consultas”; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del



Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.

Asimismo, en el periodo que se informa la Junta Directiva emitió **12** acuerdos relacionados con la supervisión de 5 visitadores, 2 conciliadores y 5 síndicos, relacionados con quejas en contra de Especialistas, solicitudes de información faltante para la calificación de honorarios, atención de consultas formuladas por los Especialistas, entre otros.

Se realizaron **114** acciones complementarias al seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos y el informe final de labores; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades, conforme a lo siguiente:



i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción continua entre el IFECOM y los especialistas²⁰, este órgano auxiliar brindó información en **44** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase previa de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado “*Tecnovisita*”²¹.
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, informe de labores bimestrales y final, honorarios, elaboración del convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa y uso del sistema denominado “*Tecnoconcilia*”²².
- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “*Tecnosindicatura*”²³.

²⁰ Artículo 311, fracción IX de la Ley.

²¹ Sistema electrónico desarrollado en el IFECOM aplicable a la labor del visitador.

²² Sistema electrónico desarrollado en el IFECOM aplicable a la labor del conciliador.

²³ Sistema electrónico desarrollado en el IFECOM aplicable a la labor del síndico.



ii.Revisión y Opinión de Cuenta de Honorarios.

A la Junta Directiva en términos de lo dispuesto por la Ley y sus Reglas de Carácter General le corresponde revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de concursos mercantiles, en tal virtud durante el periodo que se informa revisó **16** proyectos presentados por especialistas, y dio visto bueno o sugirió modificarlos en función del desempeño observado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

Del total de los proyectos presentados, 5 correspondieron a visitadores, 1 a conciliadores y 10 a síndicos.





V. PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

A efecto de contribuir con la capacitación y actualización de los especialistas, en el periodo que se informa, en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación se programaron 3 eventos conforme al siguiente calendario:

Sede Fecha	Ponente “Actualización de los Especialistas y Objetivos del IFECOM”	Difusión del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles
Veracruz martes 17 de marzo	Vocal Económico Financiero	
Hermosillo martes 14 de abril	Vocal Jurídico	
Culiacán martes 26 de mayo	Vocal Económico Financiero	

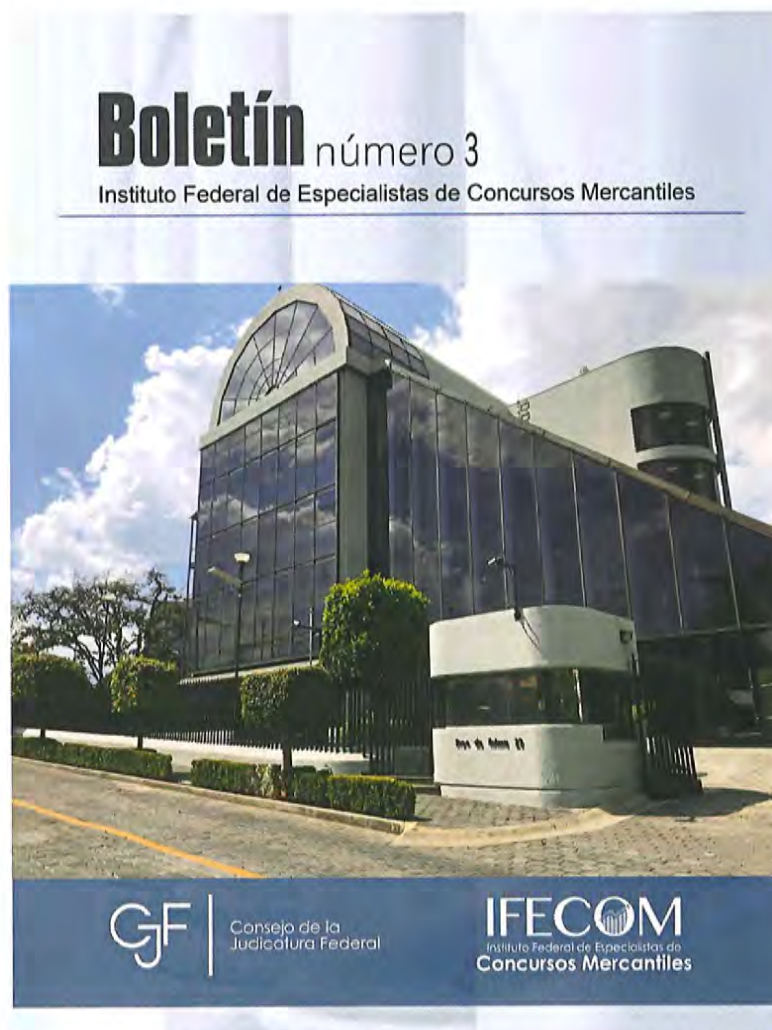
Eventos que fueron suspendidos por la contingencia sanitaria y que, serán reprogramados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Se publicó en la página de Internet del IFECOM, la edición número 3 del **Boletín para la Promoción en la Capacitación y Actualización de Especialistas de Concursos Mercantiles**, el cual ofrece información vinculada a los especialistas como sus propios artículos, la relativa a las funciones del IFECOM; así como información bibliográfica en materia concursal, entre otra.





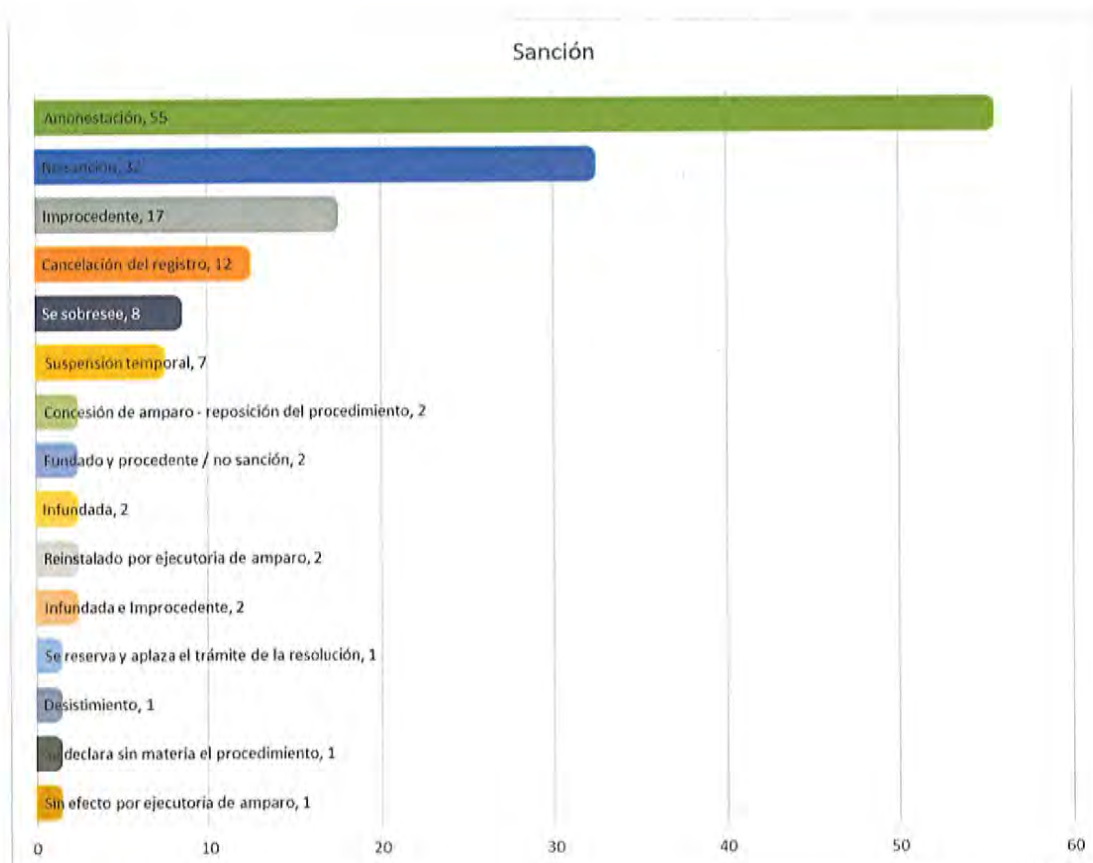
VI. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo del régimen administrativo sancionador ejercido por el IFECOM en términos de Ley, es el procurar el correcto desempeño profesional de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

En el semestre que se informa, la Junta Directiva acordó iniciar 6 procedimientos de sanción administrativa a seis síndicos, por sus actuaciones en diversos concursos mercantiles. Adicionalmente, se resolvieron 6²⁴.

De 2000 a mayo de 2020 se han iniciado 159 procedimientos de sanción, de éstos 14 se encuentran en proceso, y 145 se han resuelto de la siguiente forma:

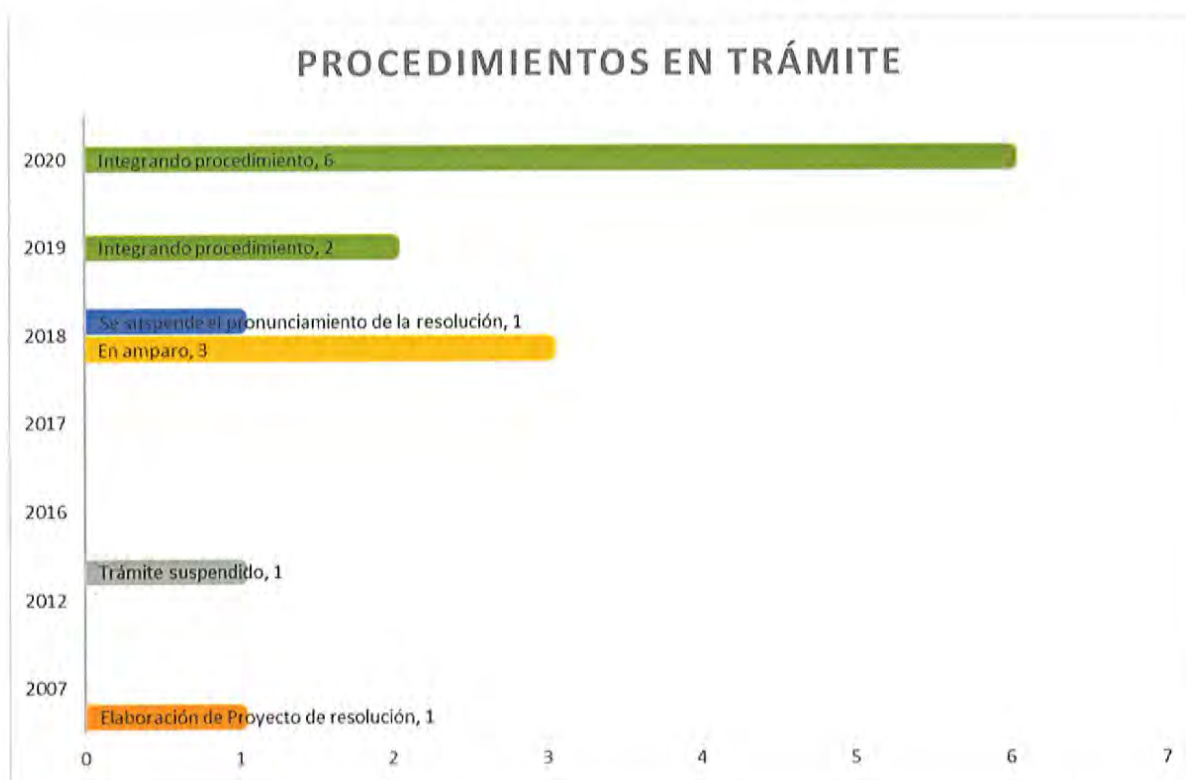
²⁴ Corresponden a procedimientos iniciados en 2016, 2017 y 2019



De los 145 procedimientos de sanción resueltos, 142 se encuentran firmes y 3 pendientes, toda vez que, se encuentra pendiente de resolución el juicio de amparo promovido y corresponden a procedimientos de sanción iniciados en 2018.



A continuación, se reporta el estado que guardan los 14 procedimientos de sanción que se encuentran en trámite:





VII. ESTADÍSTICAS.

Conforme a la facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley, el IFECOM reporta al público en general las estadísticas relativas a los concursos mercantiles, de las que se obtiene la siguiente información:²⁵

i. Juicios Recibidos.

En el periodo que se informa, se recibieron a trámite en los órganos jurisdiccionales, y se notificación al IFECOM 9 asuntos radicados en los siguientes juzgados:

RADICACION POR ENTIDAD Y JUZGADO		
Asuntos	Ciudad de México	44.44%
1	Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	
1	Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	
1	Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	
1	Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	
	Edo. de México	22.22%
1	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de México	

²⁵ Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

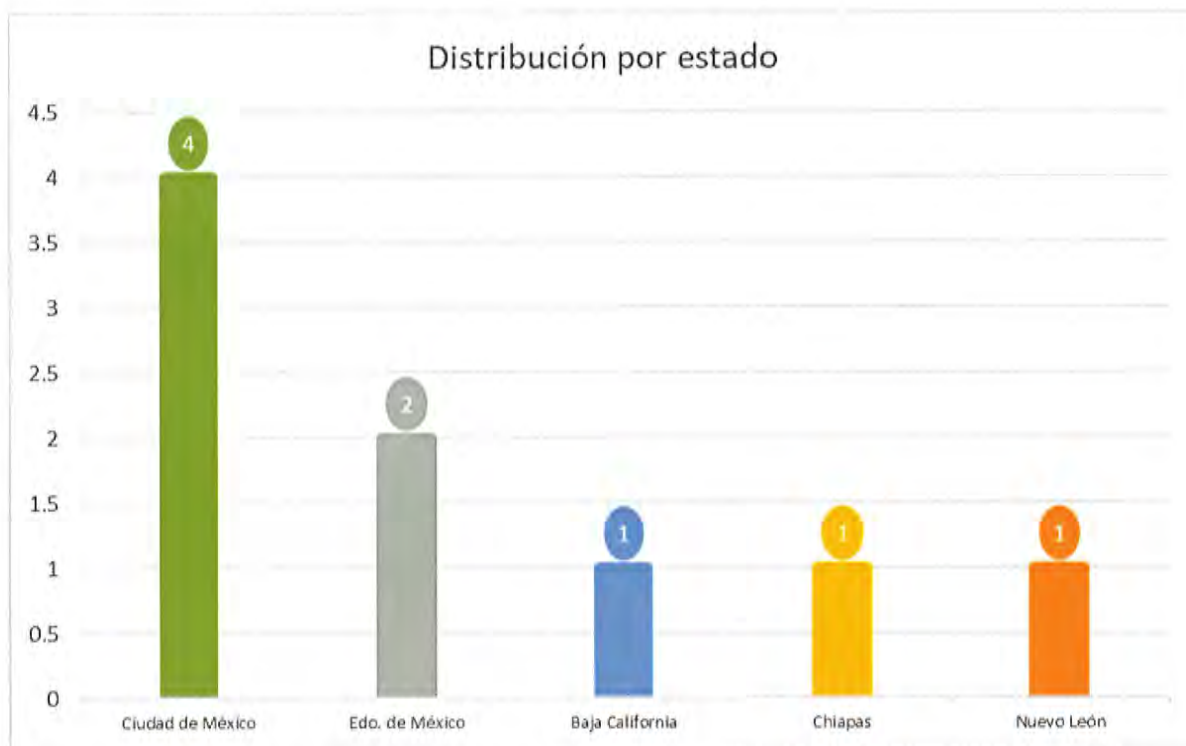


1	Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Toluca	
Baja California		11.11%
1	Juzgado 4° de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana	
Chiapas		11.11%
1	Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez	
Nuevo León		11.11%
1	Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	
9	Total	100%

* Cifras de porcentajes redondeadas

La Ciudad de México y el Estado de México, son las Entidades que más asuntos registraron en el periodo que se informa, con un total de 4 y 2 respectivamente, que representan el 44.44% y 22.22% del total de asuntos admitidos en el semestre.

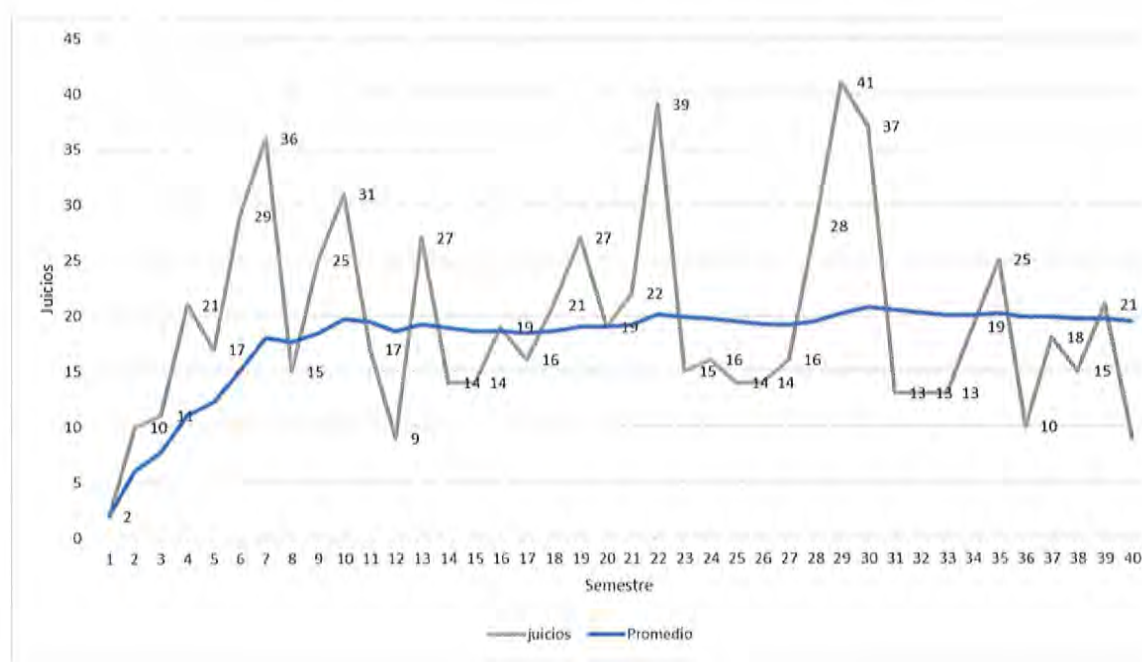
Otras Entidades Federativas donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son: 1 en Baja california (11.11%), 1 en Chiapas (11.11%) y 1 en Nuevo León (11.11%), como se observa en la siguiente gráfica:



Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado al IFECOM, en total **778 asuntos**, que representan un incremento del 0.78% respecto al semestre anterior.



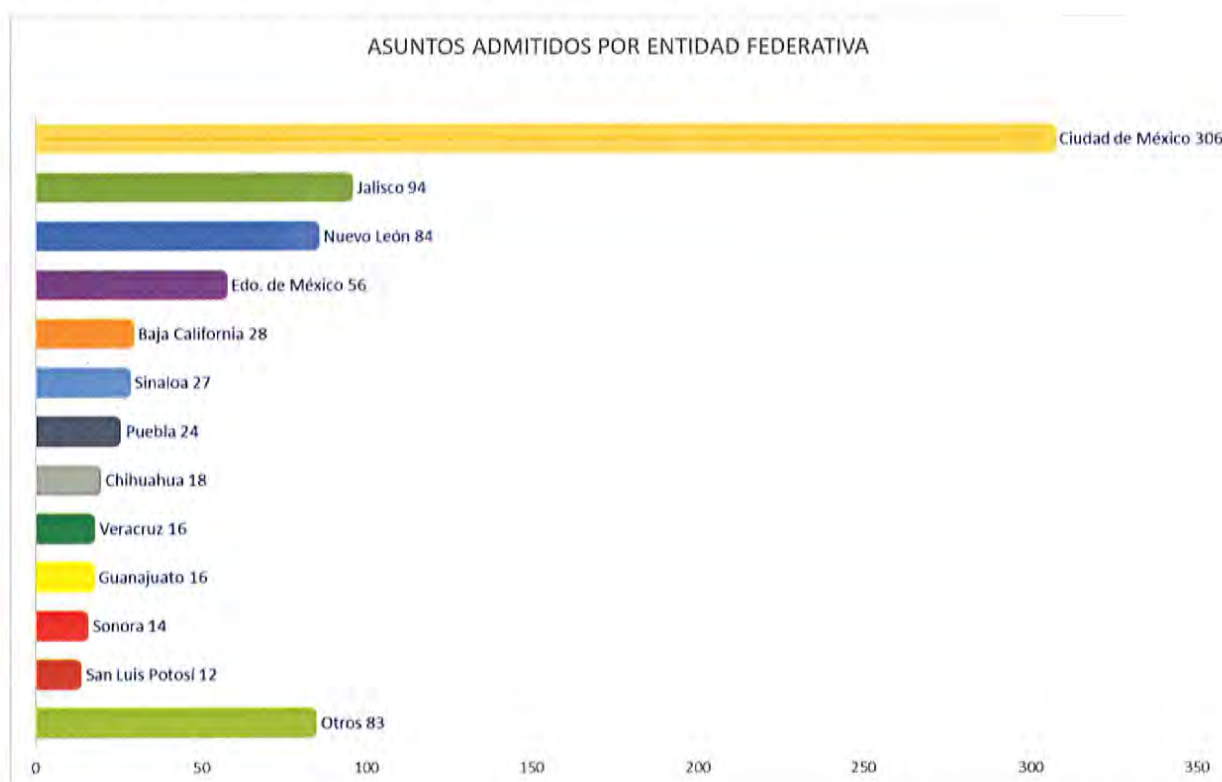
COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



En la Ciudad de México se han radicado 306 asuntos, que representan el 39% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son Jalisco con 94 (12%), Nuevo León con 84 (11%) y Estado de México con 56 (7%). El 31% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.



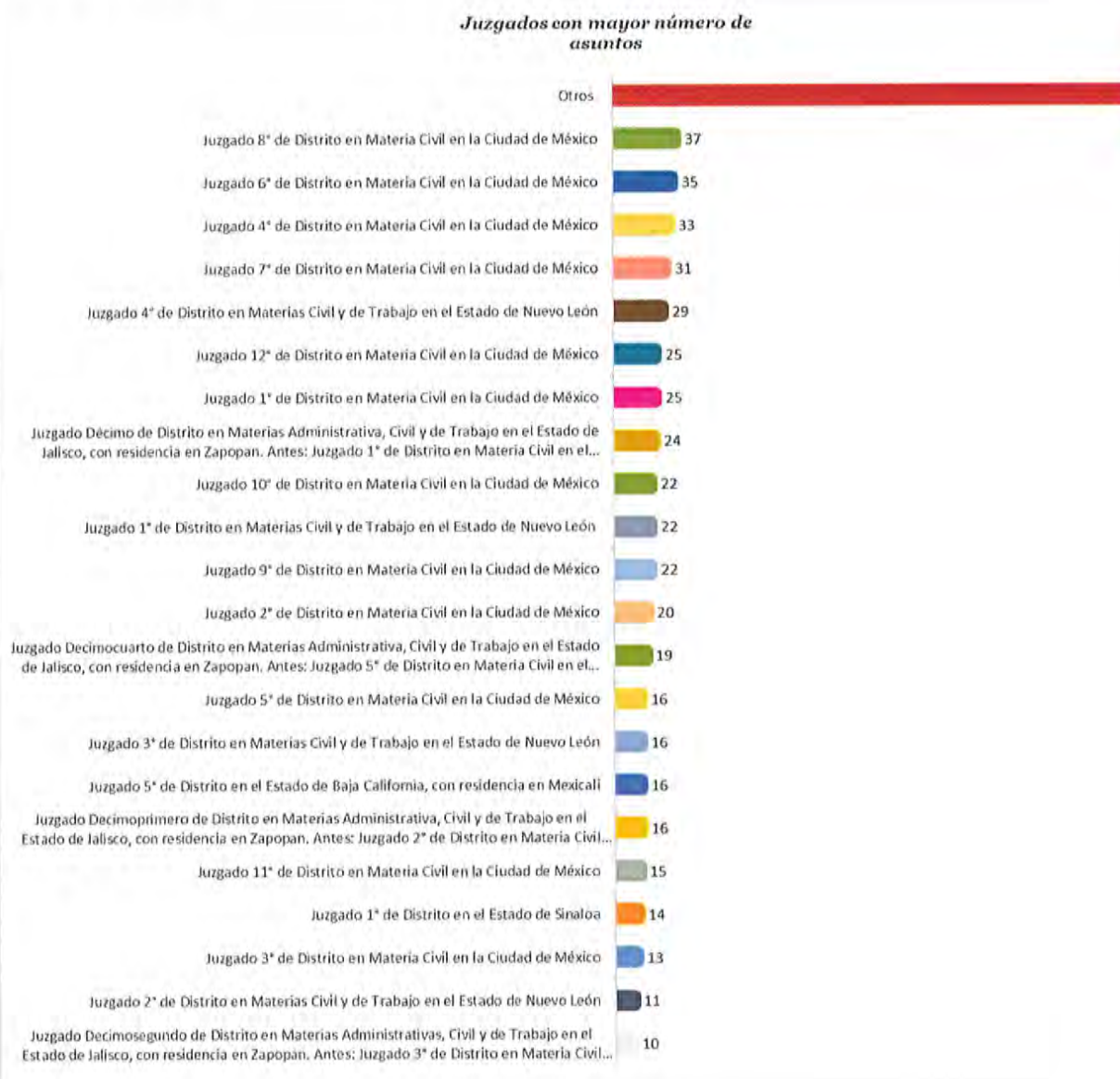
ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA



De los 778 asuntos admitidos y notificados al IFECOM, los juzgados de Distrito que han tramitado 9 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 4 en la Ciudad de México, con más de 30.



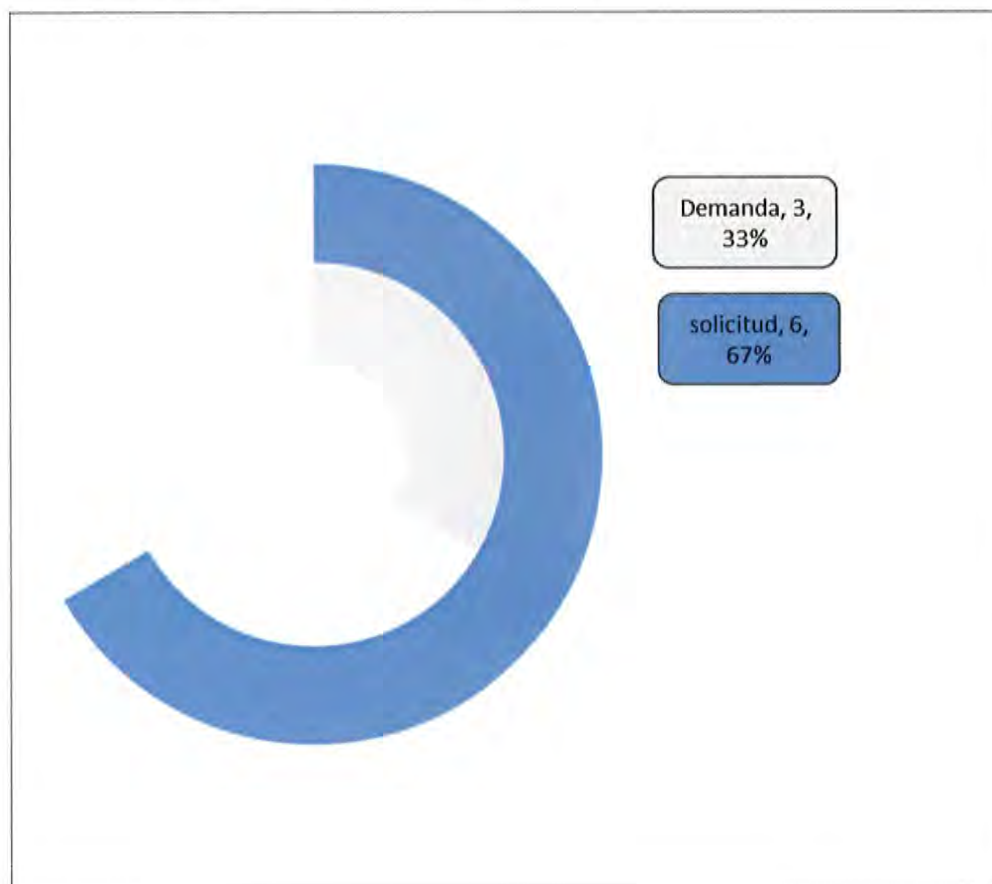
ASUNTOS POR JUZGADO





ii.Solicitud de Concurso Mercantil.

De los 9 concursos mercantiles notificados al IFECOM durante el semestre, 6 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 3 por demanda de acreedores, que representan el 67% y 33%, respectivamente:

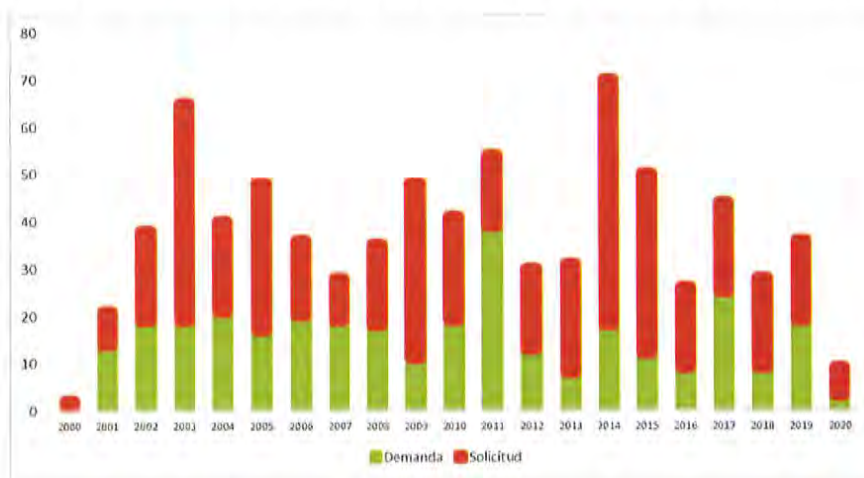




iii. Histórico.

Del total de 778 procedimientos de concurso mercantil admitidos el semestre que se reporta, 447 (57%) iniciaron por solicitud y 333 (43%) por demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA

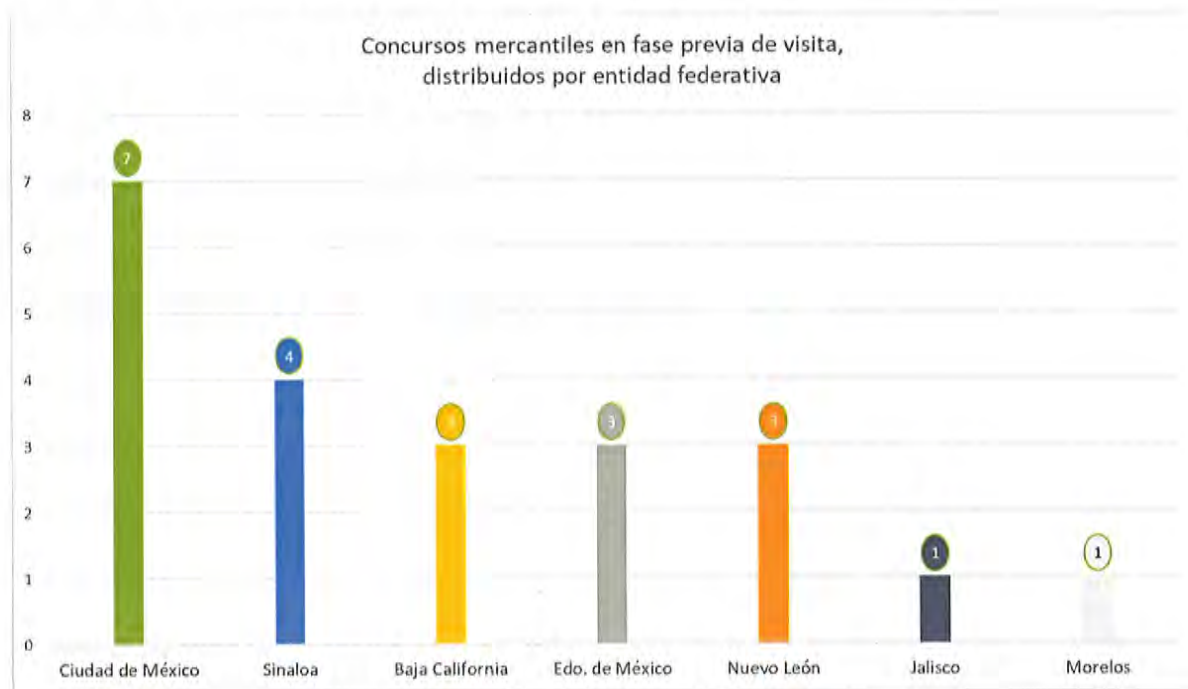


La gráfica revela que, de 2014 a 2018, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2017 y 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.



iv. Fase de Visita de Verificación.

En el semestre que se informa, se encuentran en proceso 22 asuntos en fase de visita, de los cuales 9 iniciaron a solicitud del comerciante y 13 por demanda de acreedores, tramitados en los siguientes Estados:





Sentencias de Concurso Mercantil.

En este semestre, los Jueces de Distrito dictaron 10 sentencias en las que se declaró a los comerciantes en estado de concurso mercantil. En 6 casos, el Juez determinó su inicio en etapa de conciliación y en 4 casos en quiebra.



Históricamente, de los 778 asuntos notificados, en 558 ocasiones (72%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.



De los 220 asuntos restantes, 22 se encuentran en la fase de visita y 198 concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (*acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos el auto admisorio*).

v. Etapa de Conciliación.

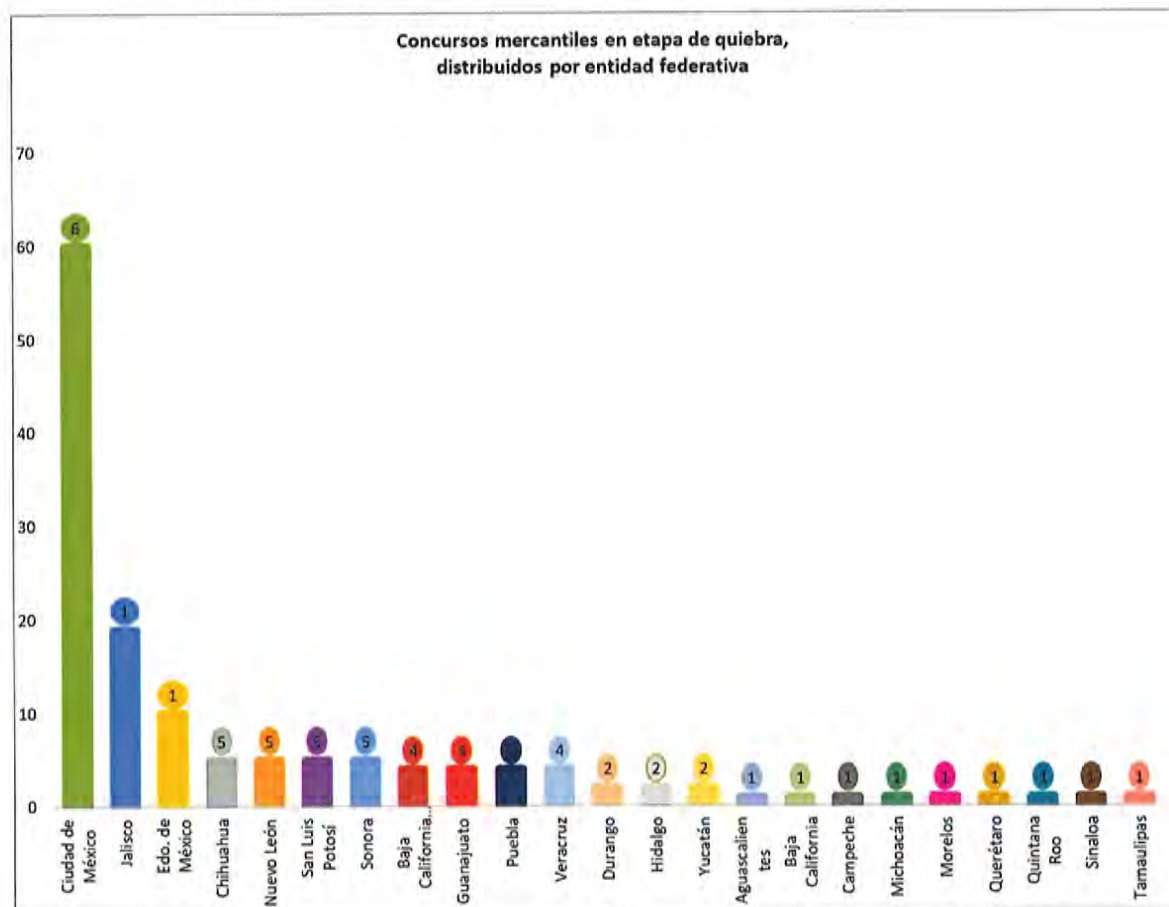
En el semestre que se informa 38 asuntos se encuentran en la etapa de conciliación, de los cuales 15 fueron por solicitud del comerciante y 23 por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:





vi. Etapa de Quiebra.

Los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra en el semestre son 140, de los cuales 87 derivaron de solicitudes del propio comerciante y 53 por demanda de acreedores, tramitados en los siguientes Entidades Federativas:





vii.Estado Procesal de los Juicios.

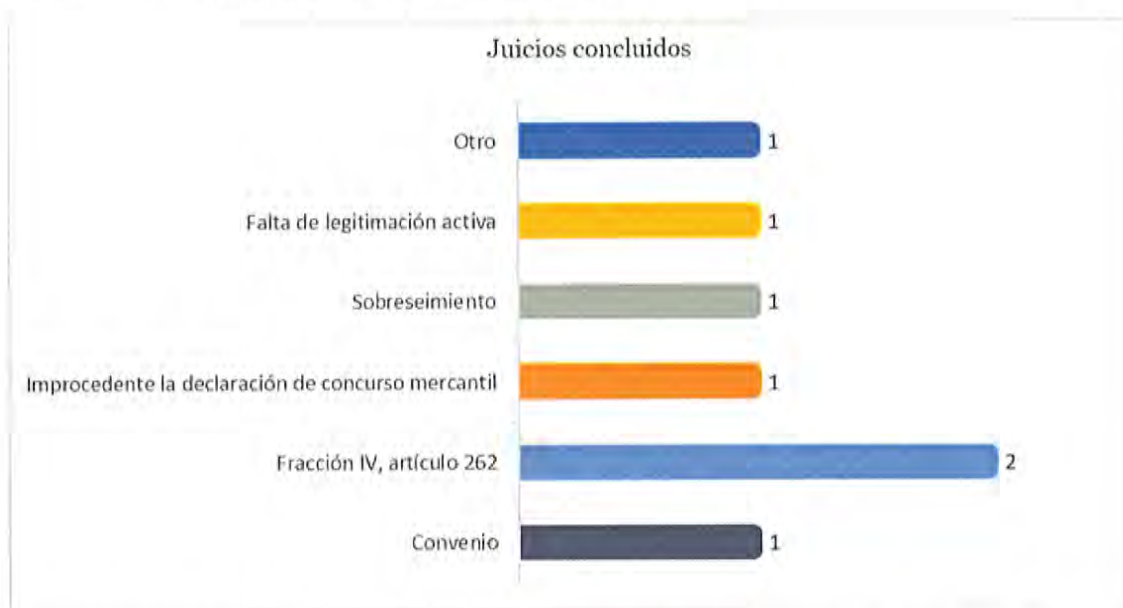
La tabla siguiente muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en visita, conciliación y quiebra. De la misma se advierte que, el 70% de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:





viii. Juicios Concluidos.

Durante el semestre concluyeron 7 procedimientos de concurso mercantil, por las causas que se enuncian en la siguiente tabla:



Por otra parte, y con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del IFECOM, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil. Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los formatos autorizados por el IFECOM.



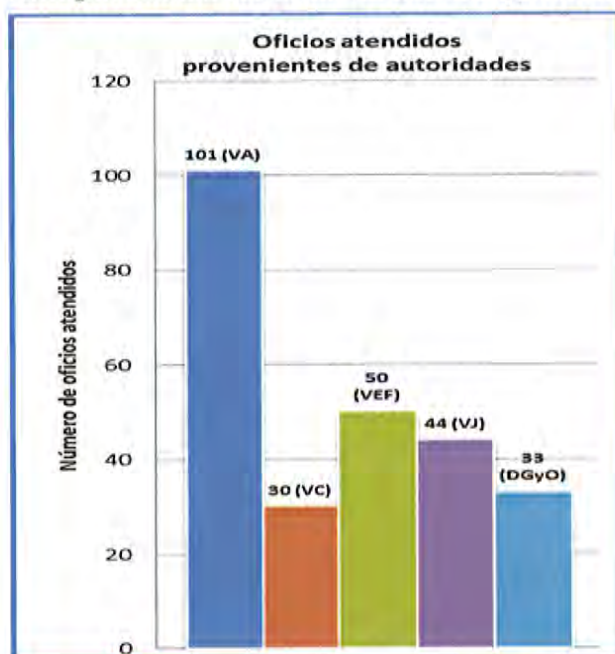
VIII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

El Instituto funge como órgano consultivo de los especialistas de concursos mercantiles y de los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley.

Estos últimos concentran la mayor parte del trabajo sustancial de la Junta Directiva, pues se refieren a los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones de la Ley, siempre con el propósito de lograr la consecución de los fines del Concurso Mercantil.

Aunque dichos criterios no son obligatorios para las autoridades, orientan el sentido

de las decisiones que tomen en cada caso.

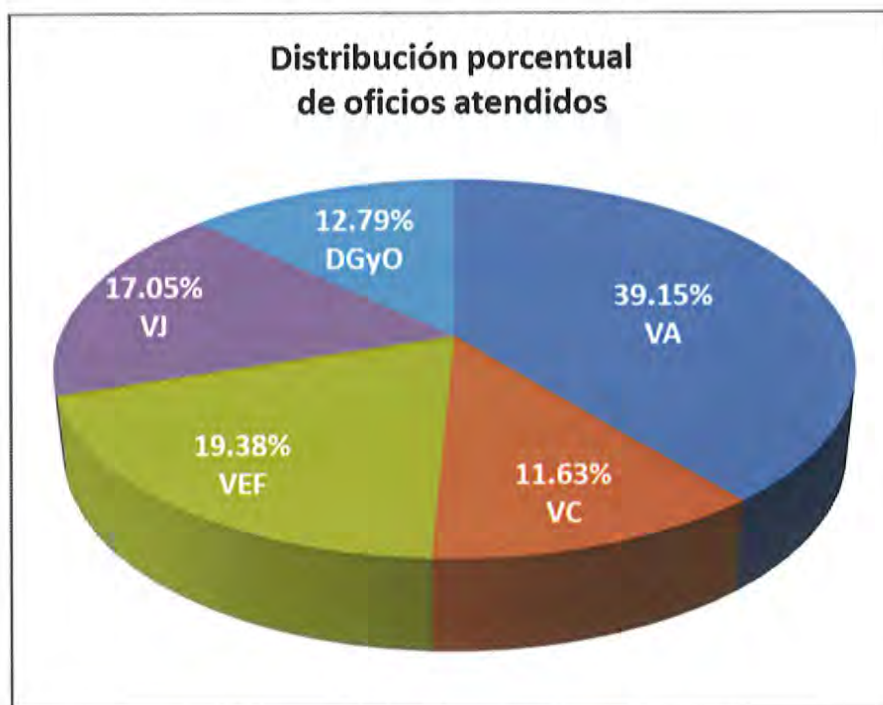


Los oficios provenientes de autoridades se distribuyen entre las distintas Vocalías, según la etapa en que se encuentre el concurso mercantil de que se trate y a la Dirección General del Instituto con auxilio de las Áreas a su cargo.



De lo anterior se desprende que, se atendieron un total de **258** oficios, de los cuales 101 fueron atendidos por la Vocalía Administrativa (VA) (3 de manera conjunta con la Vocalía Jurídica); 30 por la Vocalía Contable (VC); 50 a cargo de la Vocalía Económico Financiera (VEF); 44 por la Vocalía Jurídica (VJ) (3 de manera conjunta con la VA); y los 33 restantes fueron por la Dirección General y otras áreas del Instituto (DG y O).

Lo anterior representa los porcentajes siguientes:





En relación con lo anterior, la Junta Directiva, emitió **63** opiniones consultivas²⁶, 20 en la fase de visita, 8 en la de conciliación y 35 en la etapa de quiebra; además se desahogaron **14** vistas relacionadas con quejas en contra de Especialistas, incidentes, recursos, entre otros, 2 en la visita, 3 en la conciliación y 9 en la etapa de quiebra.

Apoyo a órganos jurisdiccionales



²⁶ Artículo 311, fracción IX de la Ley.



Con la finalidad de promover las funciones del IFECOM como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, se llevaron a cabo dos reuniones con un Magistrado y un Juez de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.



Adicionalmente, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del IFECOM²⁷, resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el periodo que se informa se publicaron 2 resoluciones.



²⁷

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

IX. RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

El IFECOM fue invitado a participar en el seminario organizado por INSOL International celebrado en la Ciudad de México.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Finalmente, fue invitado a participar en la 83 Convención Bancaria organizada por la Asociación de Bancos de México.





X. DIFUSIÓN

Con el propósito de difundir la cultura concursal en relación con la situación actual, utilizando las herramientas tecnológicas para capacitar a distancia, se organizaron en el periodo que se informa los siguientes **Webinar**:

- a) *“El concurso mercantil como herramienta para enfrentar la crisis económica derivada de la pandemia”*, en la que se conectaron **375** participantes,



El concurso mercantil como herramienta para enfrentar la crisis económica de las empresas derivada de la pandemia

Moderador:

Edgar Manuel Bonilla Del Ángel.
Director General

Expositor:

Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal.
Vocal Administrativo

Programa:

09:00 - 09:10 Bienvenida y presentación
09:10 - 09:50 Exposición
09:50 - 09:55 Preguntas y Respuestas
09:55 - 10:00 Conclusiones

Se abordará el impacto que ha generado en México el paro de la actividad económica; el concurso mercantil como herramienta para la conservación de las empresas; y, de cara al futuro, la necesaria virtualización de la justicia concursal.

Sobre el evento

Fecha: 18 de mayo de 2020
Horario: 9:00 a 10:00 am
Lugar: webinar
Dirigido a: Público en general y especialistas
Registro: maavalos@correo.cjf.gob.mx

Nota: El objeto del webinar es abrir un foro para conversar sobre temas de actualidad. Las opiniones expresadas en este foro son responsabilidad exclusiva de los panelistas y no representan la opinión oficial del IFECOM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

- b) *"La Banca Frente al Covid. Retos para el crédito"*, contando con **100** participantes.

**"La banca frente al Covid.
Retos para el crédito."**

Efectos de la pandemia por el COVID 19 en la Banca Mexicana, mecanismos de apoyo por parte de las instituciones financieras en conjunto con las autoridades, a fin de continuar con el flujo de crédito y reactivar la economía nacional y así, mantener las empresas y el empleo.

Webinar ZOOM

**26
MAYO**

09:30 - 09:40 Bienvenida y presentación
09:40 - 10:15 Exposición
10:15 - 10:25 Preguntas y Respuestas
10:25 - 10:30 Conclusiones

Nota: El objeto del webinar es abrir un foro para conversar sobre temas de actualidad. Las opiniones expresadas en este foro son responsabilidad exclusiva de los panelistas y no representan la opinión oficial del IFECOM

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Expositor
Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero

Moderador
Edgar Manuel Bonilla Del Ángel
Director General

Sobre el evento
Fecha: 26 de mayo de 2020
Horario: 09:30 a 10:30 am
Lugar: webinar zoom
Dirigido a: Público en general y especialistas
Registro: <https://www.ife.com.cif.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageTitle=servicios%2Fwebinar.htm>

Dudas al correo maavals@correo.cif.gob.mx



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

El IFECOM fue invitado por la Universidad del Desarrollo Empresarial y Profesional a impartir una conferencia vía remota “*Las Funciones del IFECOM y los Especialistas Concursales*” dirigida a los estudiantes de la licenciatura en Derecho y personal docente.



UNIVDEP

Te invita a la conferencia

**“Las Funciones del IFECOM
y los
Especialistas Concursales”**

MARTES 19 DE MAYO • 20:00 HRS.

Imparte:
**Mtro. EDGAR MANUEL
BONILLA DEL ÁNGEL**
Director General del Instituto Federal de Especialistas
de Concursos Mercantiles

Anfitriones del evento:
Estudiantes y docentes
del Colegio de Derecho.
“La Suma de Esfuerzos conduce al Éxito”



XI. BIBLIOTECA

El IFECOM como integrante de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación; en el periodo que se informa participó en la Primera Reunión de la Red de Bibliotecas, en la que se determinaron las acciones a llevar en materia de difusión (*Feria del Libro*) y políticas de atención a los usuarios en el ciclo 2020; de igual modo se realizaron las observaciones pertinentes respecto a la actualización de las Políticas de normalización para el análisis y codificación de materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y recursos electrónicos.

En el periodo que se reporta, se actualizó el inventario del acervo bibliográfico de la Biblioteca del IFECOM y el contenido del catálogo electrónico ubicado en la página de Internet del IFECOM; las acciones anteriormente descritas, permiten poner al alcance de los usuarios un total de **2,357** títulos disponibles, a efecto de facilitar la consulta de los usuarios se cuenta con un catálogo interactivo visible en la página del IFECOM²⁸.

Asimismo, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios y mantener actualizado el acervo bibliográfico con temas novedosos, y considerando las

²⁸

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios/catalogoBiblioteca.htm>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECON
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

propuestas realizadas por personal del propio IFECON se adquirieron las siguientes obras respecto a la práctica concursal:



“Concursos Mercantiles (teoría y práctica)” de los autores Jesús de la Fuente Rodríguez y Jesús Salgado Marín, destaca por presentar un punto de vista forense del proceso concursal, sin omitir el análisis completo de la teoría en la materia.



“Manual de Derecho Concursal”, bajo de la Dirección de la autora Juana Pulgar Ezquerro, se encuentra fundada en la tradición jurídica española y ofrece un análisis no sólo de las tradicionales fases del concurso de acreedores, siguiendo la sistemática de la Ley Concursal 22/2003 sucesivamente reformada, sino también de las diversas áreas jurídicas que resultan implicadas en un contexto de dificultades económicas o insolvencia de un deudor y cuyo tratamiento se encuentra disperso a lo largo del articulado de la Ley Concursal.



“Ley General de Sociedades Mercantiles Comentada”. Novena Edición. Corregida y Aumentada. Esta obra “examina la integración a la Ley General de Sociedades Mercantiles de la sociedad por acciones simplificada, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2016, y que da lugar a la creación de entes jurídicos que entre otros atributos destacan que se pueden constituir con una o varias personas físicas; que su constitución se lleva a cabo sin la participación de fedatario público alguno, así como las restantes sociedades mercantiles reconocidas por la ley que no requieren de la constitución de fondo de reserva alguno o que la obligación de los socios es limitada. Destaca que, salvo pacto en contrario, para la solución de las controversias que surjan entre los accionistas, así como entre éstos y terceros, deberán privilegiarse los mecanismos alternativos previstos en el Código de Comercio para sustanciarlas”.

Es importante destacar que las obras anteriormente descritas, se encuentran catalogadas conforme al sistema LCC (*Library of Congress Classification*).



XII. CONSIDERACIÓN FINAL.

Ante la crisis de salud a la que nos enfrentamos a nivel internacional que ha provocado la desestabilización económica y de la vida social, haciendo cada vez más evidente la necesidad de contar con instrumentos adecuados para la resolución de conflictos que afligen a los agentes económicos, el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles como Órgano de Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, reitera su compromiso para continuar brindando los mecanismos ideales, así como las opiniones necesarias, con la finalidad de que, el concurso mercantil sea el instrumento idóneo para la solución de esta problemática empresarial.

En razón de lo anterior, el IFECOM continuará manteniendo un Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles actualizado de acuerdo a las modificaciones que se presenten a efecto de designar a los especialistas que cuenten con la capacidad necesaria para hacer frente a estos nuevos retos.

Finalmente, continuaremos aproximándonos a los agentes económicos del país para mostrarles las bondades del procedimiento concursal, y así atemperar los efectos de la crisis, lograr la reactivación de las empresas y la consecución de la conservación de las fuentes de empleo.



Ciudad de México, 20 de julio 2020

Edgar Manuel Bonilla del Ángel
Director General

Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez
Vidal
Vocal Administrativo

C. P. Guillermo Casas
Vocal Contable

Lic. Leopoldo Burruel Huerta
Vocal Jurídico

Lic. Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero